



PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

SEM002781

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA DE EMISIÓN

07-febrero-2018

FOLIO TRAMITE: 109,793

NOMBRE: BRAVO HURTADO MARIA GUADALUPE
UBICACIÓN: PROGRESO
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: INDEPENDENCIA
CALLE CRUCE 2: JUAREZ
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 1.80
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)

EXTERIOR: BAR INTERIOR: PACOS

ARTESANIAS DE MADERA

IMPORTE MT2: \$ 18.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 61

IMPORTE: \$1,976.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 10:00:54 a	A: 10:00:55 p	VIERNES	SI	DE: 10:00:54 a	A: 10:00:55 p
MARTES	SI	DE: 10:00:54 a	A: 10:00:55 p	SÁBADO	SI	DE: 10:00:54 a	A: 10:00:55 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 10:00:54 a	A: 10:00:55 p	DOMINGO	SI	DE: 10:00:54 a	A: 10:00:55 p
JUEVES	SI	DE: 10:00:54 a	A: 10:00:55 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 41 I-B



Juan Martín Nuñez Morán
AUTORIZADO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Guadalupe Bravo
ACEPTO

BRAVO HURTADO MARIA GUADALUPE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semitiño", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más mesas que las que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Municipales al impartir el curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos en una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de renovación antes de su vencimiento.
- Deberá amarrar la hoja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido cesará infracción (vált o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y áreas de uso común en que a cargo de la administración de mercados, contribuyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlos en los corredores de las viviendas y en los patios de casas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarlos a una distancia menor de 50 mts. de puertas de restaurantes, bares y expendios de bebidas alcohólicas al cuerpo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan intangibles o consumibles similares.
- Instalarlos en zonas remotas de todo el municipio, en un porcentaje de 10% mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y viviendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes exhibir sus mercancías en la calle o en espacios municipales.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Chavez